



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTAS PÚBLICAS, CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA AL ALZA, EN SOBRE CERRADO, DE 41 PROPIEDADES.

I.-OBJETO

Es objeto del presente pliego establecer las bases que han de regir la enajenación, como cuerpo cierto, de las 41 propiedades del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), relacionadas en el Anexo A del presente pliego y definidas en los distintos pliegos de prescripciones técnicas.

Se llevarán a cabo subastas públicas, con proposición económica al alza, en sobre cerrado, para cada una de las propiedades, en virtud de lo establecido en los artículos 103 a 108, del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.).

Por Resolución del Director Gerente del INVIED O.A., de fecha 14 de marzo de 2024, se ACUERDA incoar el expediente de enajenación de las propiedades que se incluyen en su Anexo A, aprobar la tasación realizada por los servicios técnicos del organismo de las incluidas en primera subasta, así como fijar el precio de venta y licitación de salida para la enajenación, por el procedimiento de subasta con proposición económica al alza, en sobre cerrado, mediante una única subasta o mediante subastas sucesivas, según se indica en el Anexo A de la Resolución, resultado de mantener la cuantía de la anterior subasta o bien de aplicar una reducción del diez por ciento (10%) al precio de licitación de la subasta inmediatamente anterior.

II.- REQUISITOS PARA LICITAR EN LA SUBASTA

PRIMERA.- Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar, la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en particular para el contrato de compraventa.

Los licitadores que concurren a las subastas no deberán incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable, tal como se preceptúa en el artículo 108.b) del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

CORREO ELECTRÓNICO:

invied.subastasdeinmuebles@mde.es

C/ ISAAC PERAL, 32
28015 MADRID
TEL: 91 602 0601
FAX: 91 602 0885



Se deberá aportar la documentación acreditativa de la capacidad, y en su caso, de la representación, que se describe a continuación:

1. Documentos que acrediten la capacidad.

▪ **Tanto si se concurre a la subasta como persona física o en representación de persona jurídica** se deberá aportar *Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identidad de Extranjero o Número de Identidad de Extranjero*, en vigor, acreditativo de la personalidad e identidad del ofertante.

Con el objeto de poder identificar al interesado durante el procedimiento administrativo, las personas físicas extranjeras en España podrán acreditarse, mediante *el pasaporte o documento que acredite su identidad*, todo ello de conformidad con el artículo 206.1 y 2, y artículo 207 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Los extranjeros podrán concurrir a la subasta con las limitaciones establecidas en el Capítulo III del Título II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional y demás disposiciones vigentes, referidas, exclusivamente, a aquellos extranjeros personas físicas que no sean nacionales de países de la Unión Europea y en el caso de las personas jurídicas, a aquellas que no se encuentren amparadas en la legislación de los países de la Unión Europea, en el marco del artículo 2 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas (hoy, Unión Europea), de fecha 12 de junio de 1985.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica, no se admitirán otros medios de identificación, ni los DNI caducados, deteriorados o falsos. La exigencia de tal documentación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, en tanto no se disponga de medios que permitan la comprobación o verificación de la identidad del ofertante en el desarrollo de actos formales o públicos, en los que la documentación acreditativa de dicho extremo, remitida en sobres cerrados, deba ser comprobada o cotejada en procedimientos de apertura de dichos sobres.

▪ **Si el licitador es persona jurídica** se aportará la *escritura de constitución o modificación*, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

▪ **Si el licitador es una sociedad cooperativa**, se aportará la *escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas*, y *copia del Acta de la Asamblea*, o *certificación* de la misma en la que recayó el acuerdo de concurrir a la licitación.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan, o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

- **Unión Temporal de Empresarios (UTE):** cuando dos o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad, debiendo indicar, mediante documento, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que ha de ostentar la plena representación de todos ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatario.
- **Empresarios no españoles:** los licitadores de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante inscripción en un Registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo. Los empresarios extranjeros presentarán declaración de someterse a los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Igualmente presentarán los documentos traducidos de forma oficial al castellano.
- **Entidades o corporaciones oficiales:** copia del Acta de la Sesión, o certificación de la misma, en que recayó el Acuerdo de concurrir a la licitación, cuando liciten entidades o corporaciones oficiales.
- **Personas físicas y/o jurídicas unidas bajo una misma licitación:** en todo caso será necesario presentar ante la Mesa poder notarial en el que se nombre un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la subasta se deriven. De manera expresa se hará constar en dicho documento público que cada uno de los participantes representados se responsabiliza solidariamente frente a la Administración, así como deberá determinarse la cuota de participación sobre el inmueble que a cada uno le corresponda, caso de resultar adjudicatarios. Si resultaran adjudicatarios, la adjudicación se efectuará a favor de los componentes de la oferta, en la participación expresada en la escritura de apoderamiento.

SEGUNDA.- Quienes concurren al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad referidos en la CLÁUSULA PRIMERA.

Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable.

En cualquier caso, será motivo de exclusión la falsedad de datos declarados. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario, se acordará, además, la nulidad de la adjudicación, la cual llevará consigo la pérdida de la garantía a favor del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Quienes concurren como licitadores autorizan al INVIED O.A. a recabar los datos que obren en poder de la Administración necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas, a los efectos de verificación de identidad, seguimiento y control de circunstancias alegadas.

TERCERA.- El precio base de licitación para cada una de las propiedades es el que figura en el Anexo A, así como para el caso de ser procedente la realización de una subasta sucesiva a la anterior, de acuerdo con lo especificado en el presente pliego.

Para todos los casos, impuestos no incluidos, el precio ofertado habrá de ser igual o superior al correspondiente precio base de licitación.

Los licitadores deberán presentar el resguardo original acreditativo de la garantía (depósito ante la Caja General de Depósitos) constituida a disposición del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura



y Equipamiento de la Defensa, en la cuantía del 5% del valor de tasación de la propiedad, por el importe determinado en el Anexo A, para cada una de las propiedades.

La garantía podrá consignarse en efectivo o en forma de aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España (se adjunta Anexo con modelo de aval bancario que deberá presentarse en la Caja General de Depósitos o sucursales, por el ofertante, para el caso en que la garantía se deposite en forma de aval); debiendo constar en el resguardo de constitución los datos identificativos de la persona o entidad que constituya la garantía, a favor del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, constando así mismo la obligación garantizada y cuantía por la que se garantiza así como el precepto legal que impone la constitución de esta garantía que es el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El resguardo de la garantía (acreditando que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales), deberá estar incluido en el Sobre 1 (Documentación General), sin que la constitución de la citada garantía otorgue derecho alguno a la venta.

De concurrir licitadores agrupados, la garantía expresará necesariamente que cubre solidariamente las responsabilidades de la agrupación y de cada una de las empresas.

III.-DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

CUARTA.- La documentación para tomar parte en la licitación se presentará en dos sobres, tamaño DIN-A4, denominados “Sobre 1.- Documentación General” y “Sobre 2.- Proposición Económica”, separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

SOBRE 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL):

Todos los documentos requeridos podrán presentarse en original o mediante copia auténtica del documento, realizada por la Oficina General de Registro de Entrada del INVIED O.A., Registro de un Área de Patrimonio dependiente del INVIED O.A., una Notaría, un Fedatario Militar o por cualquier órgano competente perteneciente a la Administración Pública, a fin de garantizar la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido (artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EXTERIOR SOBRE 1:

Una vez cumplimentado e impreso **se pegará en el exterior del sobre 1** el Anexo a este pliego denominado **“CARÁTULA SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL”** con los datos del licitador y del representante, si procede, así como el nombre de la propiedad por la que se licita. Deberá ir firmado por el licitador o persona que lo represente. No se hará referencia alguna al número de subasta a la que se concurre.

INTERIOR SOBRE 1:

- **Documentos acreditativos de la personalidad y en su caso de la representación** descrita en la Cláusula PRIMERA.
- **Resguardo acreditativo de la garantía (depósito en efectivo o en forma de aval)** siguiendo las indicaciones señaladas en la Cláusula TERCERA. La omisión del justificante de garantía en el interior del sobre 1 supondrá la EXCLUSIÓN DEFINITIVA de la licitación.
- Anexo denominado **“MODELO DE DECLARACIÓN JURADA”**, cumplimentado con los datos del licitador y del representante, si procede, así como el nombre de la propiedad. Se indicará el número de subasta en el desplegable que figura en la parte inferior izquierda del documento.

El licitador declarará, en su caso, no estar comprendido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad indicados en la Cláusula PRIMERA de este pliego, Dicha declaración será certificada cuando se trate de personas jurídicas, por quien tenga capacidad legal de certificar. Deberá ir firmado por el licitador o persona que lo represente.

SOBRE 2 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA):**EXTERIOR SOBRE 2:**

Una vez cumplimentado el impreso se **pegará en el exterior del sobre 2** el Anexo a este pliego denominado **“CARÁTULA SOBRE 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA”** con los datos del licitador y del representante, si procede, así como el nombre de la propiedad por la que se licita. Deberá ir firmado por el licitador o persona que lo represente. No se hará referencia alguna al número de subasta a la que se concurre.

INTERIOR SOBRE 2:

Una vez cumplimentado el impreso **se introducirá en el interior del sobre 2 únicamente** el Anexo a este pliego denominado **“OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA”** con los datos del licitador y del representante, si procede, así como el nombre de la propiedad por la que se licita. Se indicará el número de subasta en el desplegable que figura en la parte inferior del documento así como la oferta del precio de enajenación **cuyo importe se expresara tanto en letra como en número**. Se redactará sin enmienda ni raspadura, a menos que se hayan salvado con nueva firma. Deberá ir firmado por el licitador o persona que lo represente.

IV.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

QUINTA.- Los dos sobres, el Sobre 1 de documentación general, y el Sobre 2 de proposición económica, habrán de presentarse cerrados y firmados por el licitador en el Registro General del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, y dentro del plazo establecido que se iniciará, desde el día siguiente a la publicación de la subasta en el Boletín Oficial del Estado, y finalizará a las 13 horas del día 21 de mayo de 2024, sin que se permita ninguna proposición con posterioridad a dicho plazo.

“Una vez terminado el plazo de recepción de la documentación establecido en el párrafo anterior, la retirada de la documentación o el desistimiento del licitador a continuar en el procedimiento de adjudicación conllevará la pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del derecho del INVIED O.A. a exigir el resarcimiento de cualquier otro perjuicio o daño ocasionado”.



Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado dentro del plazo antes indicado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta a las Oficinas de Entrada General del INVIED O.A. mediante correo electrónico (invied.subastasdeinmuebles@mde.es), donde deberá hacer constar el nombre del licitador y la propiedad a la que licita, aportando copia del resguardo del certificado de envío de correos.

El licitador, únicamente podrá presentar **una única oferta por inmueble subastado, ya sea en primera, segunda, tercera o cuarta subasta** (según se recoge en el Anexo A).

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación a otros si lo ha hecho individualmente, o figure en más de una agrupación de licitadores. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de las propuestas por él suscritas.

Será así mismo inadmitida la propuesta presentada individualmente por quien figure como administrador o miembro del Consejo de Administración, en el caso de Sociedades Anónimas, o como socio o administrador de una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", si éstas han concurrido a la subasta del inmueble.

La presentación de una oferta económica supone la aceptación de las condiciones del presente pliego.

SEXTA.- Una vez finalizado el plazo de admisión de ofertas, en los diez días hábiles siguientes, la Mesa nombrada al efecto se reunirá para proceder a la enumeración y recuento de las solicitudes presentadas, según certificación expedida por la oficina del Registro de Entrada del INVIED O.A., examinar y calificar la documentación contenida en el Sobre 1, y una vez bastantada la misma, la Mesa seleccionará y relacionará las personas físicas o jurídicas que son admitidas a tomar parte en la licitación, así como las que resulten excluidas.

La Secretaria de la Mesa de licitación elaborará un acta de la reunión en la que se especificarán los licitadores admitidos y excluidos, así como aquellos cuya documentación sea subsanable, expresando los motivos en cada caso.

Si la Mesa observase defectos u omisiones fácilmente subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o mediante correo electrónico a los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas por la Mesa de Licitación, si fuera necesario, a través de anuncios en el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa donde se encuentra la propiedad y en la sede central del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Licitación.

V.- DEL ACTO PÚBLICO DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

SÉPTIMA.- La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto tendrá lugar en la sede central del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día **10 de junio de 2024**, a partir de las 11 horas. El acto de apertura de ofertas económicas de la subasta será público.

Constituida la Mesa en la forma establecida por la legislación vigente, el presidente declarará abierta, para cada propiedad, la primera de las subastas (según corresponda tal y como se recoge en el Anexo A), se anunciarán por la Mesa los concurrentes admitidos a la licitación. A continuación, se abrirán los sobres que contienen la proposición económica (Sobre 2), leyéndose en voz alta por la secretaria de la Mesa las ofertas económicas presentadas.



En el caso de no haberse recibido ofertas para la primera de las subastas, ésta se declarará desierta, procediéndose a lo indicado en la Cláusula DECIMA, es decir, levantándose Acta que será firmada por los componentes de la Mesa, de manera que el presidente declarará a continuación abierta la siguiente subasta, si es el caso, procediendo análogamente a lo descrito en el párrafo anterior.

OCTAVA.- Finalizada la apertura de todos los sobres el presidente de la Mesa declarará adjudicatario provisional al ofertante cuya proposición económica sea la más alta.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 108 d) del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuviesen los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza, y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Esta propuesta será elevada al Director Gerente del INVIED O.A. mediante Acta de la Mesa, suscrita por los integrantes de la misma, con sucinta expresión, si hubiera lugar, de los acaecimientos y eventuales protestas y reclamaciones que hayan ocurrido en la subasta.

En el caso de declararse un adjudicatario provisional como consecuencia de la celebración de una de las subastas, no tendrá lugar la celebración de la siguiente subasta.

La propuesta se elevará al Director Gerente del INVIED O.A para su aprobación, y una vez adoptada la Resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario para la perfección del contrato. Lo dispuesto anteriormente será de aplicación salvo que por el Director Gerente del INVIED O.A., acuerde declarar la improcedencia de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 138.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

VI.- DE LAS PROTESTAS Y DEL ACTA DE LA SUBASTA

NOVENA.- Si alguna solicitud o documentación fuera rechazada por no ajustarse a los pliegos de condiciones y se formulase protesta por el autor de la misma, se reservará la Mesa de la subasta la documentación presentada, especialmente la garantía constituida, para que, a su vista, pueda el Director Gerente competente acordar lo que proceda.

En los casos de protesta por algún licitador contra adjudicación efectuada a otro oferente, ésta habrá de formularse en público y seguidamente de declararse adjudicatario provisional al licitador que haya hecho la propuesta económica más elevada, la Mesa igualmente, se reservará todos los documentos del licitador o licitadores que hayan protestado, hasta que, por la Autoridad competente, se resuelva lo que sea procedente.

DÉCIMA.- Aceptadas si hubiera lugar las protestas que se hayan formulado, se extenderá el Acta de la licitación por la Secretaria, en la que se hará constar, necesariamente, el lugar, día y hora en que se celebra el acto, la composición de la Mesa, el número total de las documentaciones presentadas con nombre de los licitadores, expresión de las admitidas, relación de las desechadas, oferta sobre la que recayó la designación del mejor rematante de conformidad, consignando las protestas o reclamaciones formuladas durante el acto de la licitación y el nombre de quienes las hayan promovido. Se unirán al Acta todas las proposiciones económicas que se hubieran realizado.

Este Acta, que se extenderá antes de levantar la Sesión, será leída en alta voz, si fuese solicitado, y en todo caso después de adicionarse con las protestas o reclamaciones que exclusivamente sobre su contenido o redacción hiciesen los interesados, será firmada por las personas que constituyen la Mesa, así como por los



licitadores reclamantes. Con posterioridad se dictará Resolución expresa relativa a la protesta, con devolución de la garantía retenida, caso de no ser estimada.

Si la subasta hubiese quedado desierta por falta de licitadores, se levantará Acta que será firmada por los componentes de la Mesa.

UNDÉCIMA.- La garantía se perderá, quedando su importe a beneficio del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, cuando no pueda formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario. En este caso, la enajenación podrá realizarse a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa o proceder a la enajenación directa del bien.

DUODÉCIMA.- La documentación del ofertante seleccionado quedará unida al expediente.

La devolución a los licitadores no adjudicatarios, de los depósitos presentados como garantía ante la Caja General de Depósitos o sus sucursales (en efectivo o en forma de aval) se realizará de forma telemática por el INVIED O.A. en el Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos (SECAD) en el menor tiempo posible.

La garantía de los licitadores, a excepción de la que corresponda al designado adjudicatario provisional y la de aquellos que hayan promovido protestas, se devolverá a los interesados. No se procederá a la devolución del resto de la documentación aportada por los no adjudicatarios, en caso de requerir su retirada estará a su disposición en la sede del INVIED O.A.

Estos escritos y todos aquellos en que se consignaron las posturas promovidas, se unirán al expediente de la subasta.

DECIMOTERCERA.- El resultado de la subasta se publicará en la web del INVIED O.A. con efectos de notificación a los interesados, que serán identificados mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad extranjero, pasaporte o documento equivalente, en aras al cumplimiento de la Disposición adicional séptima.1 párrafo 2º de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

VII.- SUBASTA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

DECIMOCUARTA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se podrá acordar la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta fuera declarada desierta o resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario.

Los interesados en la adjudicación directa deberán reunir los requisitos de capacidad exigidos a los licitadores, siendo aplicable lo dispuesto en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.

El plazo para solicitar la adjudicación directa se extenderá desde la finalización del acto público de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

Las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación. Para propiedades con subastas desiertas, las condiciones de la venta por adjudicación directa no podrán ser inferiores a las de la subasta desierta (debiendo ser, en todo caso,



al menos, iguales o superiores al importe de la última subasta declarada desierta). Para propiedades con adjudicaciones fallidas, las condiciones no podrán ser inferiores a las de la citada adjudicación.

El precio de adjudicación directa se fijará por el Órgano competente para la enajenación teniendo en cuenta el importe de la tasación, el de la última subasta desierta o, en su caso, el importe de la última adjudicación fallida.

De conformidad con lo señalado en el Art. 137.6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, será preciso la constitución de una garantía de un 5% del valor de tasación de la propiedad, indicado en el Anexo A de este pliego, como trámite previo a la preceptiva autorización de enajenación por adjudicación directa.

La consignación del importe aludido no atribuye al solicitante ningún derecho de adquisición del inmueble, constituyendo tan sólo el requisito previo e imprescindible del procedimiento para la tramitación de la solicitud de compra por adjudicación directa.

Si este Organismo recibiera la solicitud de un interesado para la adjudicación directa, cuando así resulte procedente, se comenzará con dicho procedimiento de enajenación de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Para garantizar la objetividad de la adjudicación y favorecer la concurrencia, si durante la tramitación de este procedimiento de venta directa y hasta el momento previo al acto de adjudicación, se recibiera la solicitud de adjudicación de otro interesado, con independencia de su cuantía, fecha de presentación u otros aspectos cualitativos, este Organismo, en virtud de la potestad conferida por el art.138.5 de la LPAP, desistirá del procedimiento de adjudicación de venta directa, devolverá la garantía y se convocará un nuevo procedimiento de subasta, sin que esta actuación genere derecho de ninguna clase a favor de ninguno de los solicitantes.

La presentación de una oferta económica supone la aceptación de las condiciones del presente pliego.

VIII.- DE LA ADJUDICACIÓN, DEL PAGO, FORMALIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y OBLIGACIONES

DECIMOQUINTA.- Según lo dispuesto en el artículo 39.2 d) del RD 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la adjudicación definitiva se realizará en el plazo máximo de treinta días a contar desde el día siguiente al de celebración de la subasta por el Director Gerente del organismo.

La Resolución de la adjudicación se notificará al adjudicatario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 e) del citado Estatuto, y artículo 98 del RD 1373/2009 de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, en dicha notificación se advertirá que, en el término de UN MES, contado desde el día siguiente de la recepción de la misma, deberá realizar el pago, a favor del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, del precio total de la adjudicación, corriendo de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, el pago de los anuncios respectivos a la subasta, si estos tuvieran algún coste y de la publicación de la adjudicación de la misma, así como los tributos que correspondan. En el supuesto de haber resultado adjudicatario una agrupación temporal de empresarios sin el otorgamiento de la Escritura pública de formalización de dicha agrupación, ésta deberá realizarse dentro del término señalado para el pago del precio total de la adjudicación.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio del resarcimiento al organismo autónomo Instituto del Instituto



de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación.

La enajenación se realizará sin perjuicio del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto legal que pudieran ostentar terceras personas, debiendo en este caso observarse los plazos legales para el ejercicio de los mencionados derechos de adquisición preferente.

DECIMOSEXTA.- La garantía constituida en efectivo (depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de la Delegaciones de Economía y Hacienda) por el adjudicatario se aplicará al pago del precio de venta.

La garantía que no se aplique al precio de venta (es decir, garantía en forma de depósito en forma de aval en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de la Delegaciones de Economía y Hacienda) no será devuelta hasta que el adjudicatario acredite el cumplimiento de las obligaciones que en el presente pliego de Condiciones se señalan.

DECIMOSÉPTIMA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las enajenaciones de los inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000,00 euros se formalizarán en documento administrativo, siendo dicho título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad. El adjudicatario, una vez firmado dicho documento administrativo, deberá inscribirlo en el Registro de la Propiedad, así como solicitar el cambio de titular ante el Catastro.

En el caso de que no se trate de inmuebles rústicos o bien siéndolos el precio de venta haya superado el límite establecido en el párrafo anterior, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública.

El adjudicatario contrae la obligación de otorgar la escritura pública correspondiente dentro del plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva y entregará al organismo autónomo Instituto del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, las copias necesarias de la misma.

El otorgamiento de la escritura equivale a la entrega del inmueble objeto del contrato.

DECIMOCTAVA.- La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución en el precio, aunque la superficie resultase mayor o menor que la consignada.

El adjudicatario conoce el estado de cargas, afecciones tributarias, condiciones urbanísticas, incidencias y observaciones reflejadas en el pliego de condiciones técnicas, que expresamente admiten y han sido tenidas en cuenta en todos sus efectos al concurrir a la licitación, renunciando por el mero hecho de la presentación a la misma, al ejercicio de cualquier acción contra el INVIED O.A., que de aquellas se deriven.

DECIMONOVENA.- El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en las oficinas liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta, en su caso, el abono de dichos impuestos y demás gastos que puedan originarse que hará efectivos oportunamente.

Serán también de cuenta del mismo los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura y sus copias (se entregarán dos copias simples al INVIED O.A.), impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y cualquier otra clase de gastos, impuestos o arbitrios que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.



En relación al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) se repercutirá automáticamente sobre el comprador, tanto en los procesos de subasta como de adjudicación directa, en proporción al tiempo en que sea titular dominical del periodo impositivo anual, según la STS 2886/2016 de 15 de junio de 2016.

Se hace declaración expresa de que la transmisión se encuentra exenta del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por ser el INVIED O.A. un organismo autónomo de los previstos en el artículo 105.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IX.- LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA.- Todo lo que no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones legales, se regirá por la normativa legal por la que se rige el organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, así como por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tal como determina su artículo 7, apartado 3, por lo que respecta a la aplicación supletoria de las normas del derecho administrativo y del derecho privado en todas aquellas cuestiones no contempladas en el pliego de cláusulas administrativas por la que se rige la subasta, y por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán incorporados por el INVIED O.A. al tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar la subasta de viviendas objeto de la presente licitación. Finalidad necesaria para *el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al INVIED O.A. (artículo 6.1.e.) y para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD).*

Los datos de carácter personal únicamente se cederán, en aquellos casos en que exista obligación legal a los destinatarios recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos" incluido [registro de actividades de tratamiento](#) del INVIED O.A.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través la [Sede electrónica del Ministerio de Defensa](#), de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del DPD@mde.es mediante documento firmado desde plataforma [VALIDE](#).

Este pliego ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Madrid, en fecha al margen

EL DIRECTOR GERENTE DEL INVIED O.A.
(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO A

Nº de Lote	Expediente	Provincia	Municipio	Título	Superficie en m ²	GARANTÍA	PRIMERA SUBASTA Valor de Tasación	SEGUNDA SUBASTA Valor de Licitación	TERCERA SUBASTA Valor de Licitación	CUARTA SUBASTA Valor de Licitación
1	IE-33-001-001-000	ASTURIAS	OVIEDO	LOCAL EN CALLE ASTURIAS Nº 26, BAJO 4	51,16	3.494,60 €	69.891,98 €	62.902,78 €		
2	IE-33-001-002-000	ASTURIAS	OVIEDO	ANTIGUA RESIDENCIA DE OFICIALES "COMANDANTE VALLESPIN", Nº 14. EN PLAZA DE SANTULLANO	242,42	27.743,33 €	554.866,55 €	499.379,90 €		
3	IE-33-001-003-000	ASTURIAS	OVIEDO	LOCAL EN CALLE ASTURIAS Nº 28, BAJO 5	155,98	12.418,78 €	248.375,54 €	223.537,99 €		
4	IE-33-240-001-000	ASTURIAS	GIJÓN	LOCAL EN CALLE PUERTO DE TARNA Nº 9, BAJO 4	116,56	1.731,07 €	34.621,34 €	31.159,21 €		
5	IE-33-240-002-000	ASTURIAS	GIJÓN	LOCAL EN CALLE PUERTO DE TARNA Nº 9, BAJO 5	131,91	2.618,64 €	52.372,89 €	47.135,60 €		
6	GE-11-190-016-000	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	PARCELA FRENTE CENTRO COMERCIAL JEREZ NORTE. (PARCELA M-3 DE LA U.E. 10.5 "LA GRANJA SUR")	5.193,73	81.991,47 €	1.639.829,37 €	1.475.846,43 €		
7	GE-15-350-054-000	A CORUÑA	FERROL	PARCELA EN AVENIDA DE VIGO Y CALLE ANTELO, ESTEIRO (PARCELA 18.1 DEL POLÍGONO DE ESTEIRO)	177,72	4.898,75 €	97.974,93 €	88.177,44 €		
8	IE-15-540-001-000	A CORUÑA	NEDA	PARCELA EN AVENIDA CASTELAO-ESTACIÓN DE FERROCARRIL	594,00	3.991,72 €	79.834,44 €	71.851,00 €		
9	IE-18-001-002-000	GRANADA	GRANADA	LOCAL EN CALLE RIBERA DEL BEIRO Nº17, BAJO 3	419,90	17.167,60 €			278.115,12 €	250.303,61 €
10	IE-18-001-007-000	GRANADA	GRANADA	LOCAL EN CALLE RIBERA DEL BEIRO Nº 19, BAJO 4	200,72	8.877,00 €	177.540,00 €	159.786,00 €		
11	IE-18-001-011-000	GRANADA	GRANADA	LOCAL EN CALLE RIBERA DEL BEIRO Nº 21, BAJO 6	86,96	3.213,25 €	64.265,00 €	57.838,50 €		
12	GE-18-001-011-001	GRANADA	GRANADA	"FR 16.159 DENOMINADA OLIVAR DEL CURA Y FR 11785 DENOMINADA OLIVAR DEL BARRANCO DE LA ERMITA" POLÍGONO 20 EL FARGUE	70.180,00	3.861,50 €	77.230,00 €	69.507,00 €		
13	GE-19-001-022-000	GUADALAJARA	GUADALAJARA	PARCELA EN AVENIDA JUAN PABLO II, Nº 19 (PARCELA T-1 DEL PROYECTO REPARCELACIÓN DEL P.S.I. FUERTE DE SAN FRANCISCO)	7.000,00	168.475,00 €			2.729.295,00 €	2.456.365,50 €
14	GE-19-001-025-003	GUADALAJARA	GUADALAJARA	PARCELA EN CAMINO DE LABORES Y CALLE HUERTA DEL PINO (PARCELA TC-4.2 DEL SECTOR SP-12 EN CAMINO DE LABORES)	12.752,00	123.379,43 €	2.467.588,56 €	2.220.829,70 €		
15	IE-35-030-001-000	LAS PALMAS	ARRECIFE	SOLAR EN CALLE LA CARMEN Nº 7	417,02	15.024,75 €	300.495,03 €	270.445,53 €		
16	IE-35-030-002-000	LAS PALMAS	ARRECIFE	VIVIENDA EN CALLE DOCTOR JUAN NEGRÍN Nº 130	129,84	3.751,29 €	75.025,83 €	67.523,25 €		
17	IE-24-001-023-000	LEÓN	LEÓN	VIVIENDA EN AVENIDA FERNÁNDEZ LADREDA Nº 75, 2º DCHA.	114,36	3.206,08 €				46.327,89 €
18	GE-24-032-002-000	LEON	ASTORGA	PARCELA EN PARAJE DENOMINADO FANALES DE ABAJO (PARCELA DEL CMT EL TELENO SECTOR S2-I3)	10.639,00	492,05 €	9.841,08 €	8.856,97 €		
19	IE-28-001-018-132	MADRID	MADRID	LOCAL EN CALLE ROMPEDIZO Nº 1, BAJO 5	192,42	11.422,53 €	228.450,65 €	205.605,59 €		
20	GE-28-001-110-002	MADRID	MADRID	PARCELA EN CALLE FRANCISCA DE TORRES CATALÁN, VICÁLVARO (38,88% DE LA FINCA RESULTANTE Nº 14, ADJUDICADA POR PROYECTO DE COMPENSACIÓN "LA CATALANA")	1.537,35	7.802,73 €	156.054,60 €	140.449,14 €		
21	GE-28-001-130-000	MADRID	MADRID	PARCELA EN CALLE CERRO DEL MURMULLO Nº 31 (17,54% PARCELA 5.28.S DE LA U.E. 5, UZP1.03, ENSANCHE DE VALLECAS)	525,00	2.510,14 €	50.202,78 €	45.182,50 €		
22	GE-28-001-131-000	MADRID	MADRID	SOLARES EN CALLE MATILDE HERNÁNDEZ Nº 48	470,00	22.241,98 €			360.320,15 €	324.288,13 €
23	GE-28-001-145-000	MADRID	MADRID	SÓTANO IZQUIERDA Y SÓTANO DERECHA UBICADOS EN CALLE SAN AQUILINO Nº 32	193,89	10.275,45 €	205.508,97 €	184.958,07 €		

ANEXO A

Nº de Lote	Expediente	Provincia	Municipio	Título	Superficie en m ²	GARANTÍA	PRIMERA SUBASTA Valor de Tasación	SEGUNDA SUBASTA Valor de Licitación	TERCERA SUBASTA Valor de Licitación	CUARTA SUBASTA Valor de Licitación
24	GE-28-001-146-001	MADRID	MADRID	PARCELA EN PASEO EXTREMADURA Nº 549 (19,92% DE LA PARCELA T-2, PROYECTO DE REPARCELACIÓN APR 10.01 "LA MEDINA")	839,05	1.473,35 €	29.466,92 €	26.520,23 €		
25	GE-28-001-146-002	MADRID	MADRID	PARCELA EN CALLE CABO INFANTERÍA IDOIA RODRÍGUEZ BUJÁN Nº 1 (18,39% DE LA PARCELA RC-3.4, PROYECTO DE REPARCELACIÓN APR 10.01 "LA MEDINA")	1.522,19	45.468,73 €	909.374,52 €	818.437,07 €		
26	GE-28-001-147-000	MADRID	MADRID	LOCAL EN CALLE SAN AQUILINO Nº 30, SÓTANO-1	85,41	4.525,71 €	90.514,24 €	81.462,82 €		
27	GE-28-001-148-000	MADRID	MADRID	LOCAL EN CALLE SAN AQUILINO Nº 34, SÓTANO IZQUIERDA	101,13	5.358,68 €	107.173,69 €	96.456,32 €		
28	IE-28-001-185-000	MADRID	MADRID	LOCAL EN PASEO DE LOS LANCEROS Nº 2, BAJO 15	150,51	7.822,08 €			126.717,70 €	114.045,93 €
29	IE-28-001-193-000	MADRID	MADRID	LOCAL EN CALLE ROMPEDIZO Nº 5 Y 7, BAJO A	450,10	36.181,29 €	723.625,77 €	651.263,19 €		
30	GE-28-450-006-000	MADRID	MÓSTOLES	PARCELA EN CALLE PUERTO DE NAVACERRADA Nº 100, MÓSTOLES (PARCELA 7-42, ADJUDICADA POR PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 12, "LAS NIEVES")	1.189,00	9.794,41 €	195.888,21 €	176.299,39 €	158.669,45 €	
31	IE-07-270-001-000	ILLES BALEARS	INCA	SOLAR EN CALLE WEYLER S/N, PARCELA II	301,80	4.152,28 €	83.045,69 €	74.741,12 €		
32	IE-07-270-002-000	ILLES BALEARS	INCA	SOLAR EN CALLE MARÍA ALCOVER Nº 6	301,80	4.152,28 €	83.045,69 €	74.741,12 €		
33	GE-52-001-167-000	MELILLA	MELILLA	PARCELA EN CALLE LUGO Nº 28, FINCA REGISTRAL Nº 1304	50,00	4.416,44 €	88.328,80 €	79.495,92 €		
34	IE-07-320-004 Y 005	ILLES BALEARS	MAHÓN	LOCAL EN CALLE FORT DE L'EAU Nº 38, BAJO-ENTRESUELO-1 Y LOCAL EN CALLE FORT DE L'EAU Nº 38, ENTRESUELO-2	456,41	13.474,28 €	269.485,69 €	242.537,12 €		
35	IE-07-320-006-000	ILLES BALEARS	MAHÓN	LOCAL EN CALLE FORT DE L'EAU Nº 40, EN-1	155,87	2.886,61 €	57.732,24 €	51.959,02 €		
36	IE-41-470-008-000	SEVILLA	UTRERA	LOCAL EN CALLE JOAQUÍN GARCÍA MORATO Nº 5, BAJO B	90,69	2.202,95 €	44.059,00 €	39.653,10 €		
37	IE-41-470-009-000	SEVILLA	UTRERA	LOCAL EN CALLE CARLOS HAYA Nº 2 BIS, BAJO 1	652,60	15.852,31 €	317.046,10 €	285.341,49 €		
38	IE-41-470-016-000	SEVILLA	UTRERA	LOCAL EN CALLE ARMILLA Nº 2, BAJO-1 Y BAJO-3	92,66	2.207,67 €			39.738,06 €	
39	GE-45-340-001-004	TOLEDO	LUCILLOS	FINCA EN CAMINO "CORDEL DE EXTREMADURA" (HERENCIA MACHUCA, PROPIEDADES RÚSTICAS EN LUCILLOS, FINCA "LA ENCINA")	8.657,00	497,17 €	9.943,43 €	8.949,09 €		
40	GE-46-210-001-000	VALENCIA	BÉTERA	PARCELA RÚSTICA EN CARRETERA DE BÉTERA A PORTA-COELI (PARCELA RESIDUAL DE LA BASE JAIME I)	1.984,00	387,00 €	7.740,00 €	6.966,00 €		
41	IE-50-001-015-000	ZARAGOZA	ZARAGOZA	LOCAL Y CUATRO PLAZAS DE APARCAMIENTO EN C/ MARIANO LAGASCA Nº 8	474,23	29.870,66 €	597.413,18 €	537.671,86 €	483.904,68 €	

Madrid, en fecha al margen
 EL DIRECTOR GERENTE DEL INVIED O.A.
 (Documento firmado electrónicamente)
 - Sebastián Marcos Morata -

ANEXOS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

CARÁTULA SOBRE 1

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Una vez cumplimentado, imprima este documento y péguelo en el exterior del sobre 1

DATOS DEL LICITADOR :

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso)			
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede) :

Nombre y apellidos		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Poder Notarial (si procede)		Domicilio (calle, nº y piso)	
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

PROPIEDAD POR LA QUE SE LICITA:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del licitador o representante

Fdo.:

Los datos facilitados serán incorporados al tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar la subasta de viviendas objeto de la presente licitación.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, ubicado en la calle Isaac Peral, 20-32, 28015 Madrid. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base a los artículos del RGPD 6.1. e) necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y c) necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos de carácter personal únicamente se cederán en aquellos casos en los que exista obligación legal a los destinatarios recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos incluido en el registro de actividades de tratamiento del INVIED O.A.,

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del DPD@mde.es mediante documento firmado desde plataforma VALIDE.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Política de privacidad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
C/ ISAAC PERAL, 20-32. 28015 MADRID

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Una vez cumplimentado, imprima este documento e introdúzcalo dentro del sobre 1.

DATOS DEL LICITADOR:

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso)			
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):

Nombre y apellidos		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Poder Notarial (si procede)		Domicilio (calle, nº y piso)	
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

Declaro y afirmo bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las incapacidades de los apartados de la condición primera del Pliego de Condiciones Administrativas Regulatoras, que rigen para la subasta con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad del INVIED O.A., denominada:

Asimismo, autorizo al INVIED O.A. a recabar los datos que obren en poder de la Administración necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas, a los efectos de verificación de identidad, seguimiento y control de circunstancias alegadas.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del licitador o representante

Fdo.:

Los datos facilitados serán incorporados al tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar la subasta de viviendas objeto de la presente licitación.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, ubicado en la calle Isaac Peral, 20-32, 28015 Madrid. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base a los artículos del RGPD 6.1. e) necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y c) necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos de carácter personal únicamente se cederán en aquellos casos en los que exista obligación legal a los destinatarios recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos incluido en el registro de actividades de tratamiento del INVIED O.A..

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del DPD@mde.es mediante documento firmado desde plataforma VALIDE.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Política de privacidad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE LICITACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

MODELO DE AVAL

**Cumplimentar únicamente si se presenta garantía en forma de aval.
En este caso imprímalo e introdúzcalo dentro del sobre 1.**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

C.I.F.

con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (calle/plaza/avenida)

C.P.

y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)

con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)

N.I.F. , en virtud de lo dispuesto en el artículo

para responder de la obligaciones siguientes: poder tomar parte en la licitación del inmueble, propiedad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), para el que se hace la oferta:

Dirección:

Municipio:

Licitación:

ANTE: Sr. Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por importe de (en letra): euros, correspondiente al 5 % del tipo de licitación. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos. El presente aval estará en vigor hasta que el Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha:

Razón social de la Entidad:

Firma de los Apoderados:

Bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado

Provincia

Fecha

Número o Código

Los datos facilitados serán incorporados al tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar la subasta de viviendas objeto de la presente licitación.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, ubicado en la calle Isaac Peral, 20-32, 28015 Madrid.

El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base a los artículos del RGPD 6.1. e) necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y c) necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos de carácter personal únicamente se cederán en aquellos casos en los que exista obligación legal a los destinatarios recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos" incluido en el registro de actividades de tratamiento del INVIED O.A.,

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del DPD@mde.es mediante documento firmado desde plataforma VALIDÉ.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Política de privacidad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

CARÁTULA SOBRE 2

PROPOSICIÓN ECONOMICA

Una vez cumplimentado, imprima este documento y péguelo en el exterior del sobre 2.

DATOS DEL LICITADOR:

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso)			
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):

Nombre y apellidos		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Poder Notarial (si procede)		Domicilio (calle, nº y piso)	
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

PROPIEDAD POR LA QUE SE LICITA:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del licitador o representante

Fdo.:

Los datos facilitados serán incorporados al tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar la subasta de viviendas objeto de la presente licitación.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, ubicado en la calle Isaac Peral, 20-32, 28015 Madrid. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base a los artículos del RGPD 6.1. e) necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y c) necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos de carácter personal únicamente se cederán en aquellos casos en los que exista obligación legal a los destinatarios recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos incluido en el registro de actividades de tratamiento del INVIED O.A.,

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del DPD@mde.es mediante documento firmado desde plataforma VALIDE.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Política de privacidad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
C/ ISAAC PERAL, 20-32. 28015 MADRID

OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Una vez cumplimentado, imprima este documento e introdúzcalo dentro del sobre 2.

DATOS DEL LICITADOR

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso)			
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Nombre y apellidos		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Poder Notarial (si procede)		Domicilio (calle, nº y piso)	
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

El interesado **solicita participar en la SUBASTA** anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº , de fecha , hace presentación de la documentación acreditativa de su personalidad incluida en el sobre 1 y muestra su conformidad con los Pliegos de Condiciones referentes a la propiedad:

ofreciendo como precio de la enajenación, en subasta, la cantidad de

Importe en letra

Importe en número

En , a de de

Firma del licitador o representante

Fdo.:

Los datos facilitados serán incorporados al tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar la subasta de viviendas objeto de la presente licitación.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, ubicado en la calle Isaac Peral, 20-32, 28015 Madrid. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base a los artículos del RGPD 6.1. e) necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y c) necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos de carácter personal únicamente se cederán en aquellos casos en los que exista obligación legal a los destinatarios recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos incluido en el registro de actividades de tratamiento del INVIED O.A..

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del DPD@mde.es mediante documento firmado desde plataforma VALIDE.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Política de privacidad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE LICITACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA